



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1615

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1615, celebrada el 9 de junio de 2011, adoptó el siguiente Acuerdo:

1615-02-110609 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N°18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 31 de diciembre de 2011, será de 5,1% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe

Santiago, 9 de junio de 2011  
95233-gts